



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO

1958

DE 2003

24 NOV 2003

"Por la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Rémington – CUR - de Medellín".

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En uso de uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas en los artículos 66 de la Ley 23 de 1991, 11 de la Ley 640 de 2001 y el 1° de la Resolución 0018 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 23 de 1991 en su artículo 66 faculta al Ministerio del Interior y de Justicia para autorizar la creación de Centros de Conciliación.

Que en desarrollo de esa facultad el Ministerio del Interior y de Justicia expidió la Resolución 018 del 17 de enero de 2003 la cual establece los requisitos que deben reunir los interesados en la creación de Centros de Conciliación.

Que el doctor Mauricio Vázquez Posada, actuando en su calidad de Representante Legal de la Corporación Universitaria Rémington de Medellín, solicitó por escrito ante este Ministerio autorización de funcionamiento del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Rémington – CUR -.

Que al revisar la documentación adjunta a la solicitud, el Ministerio del Interior y de Justicia estableció que reúne los requisitos que consagran la Ley 23 de 1991 y la Resolución 0018 de 2003 para obtener la autorización de funcionamiento.

Que la Resolución 745 del 25 de septiembre de 2001, estableció en su artículo 1° la obligación de crear un código único de identificación para los Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, así como para los conciliadores de los mismos.

Que la resolución anteriormente citada dispone en su artículo 4° que en el acto administrativo que autorice el funcionamiento de un centro de conciliación, arbitraje y/o amigable composición, se le asignará su Código de Identificación de acuerdo con las reglas en ella señaladas.

Que por las razones expuestas el Ministerio del Interior y de Justicia considera procedente autorizar el funcionamiento del este Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Rémington, de Medellín.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Rémington de Medellín de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

[Firma]

M

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO **1958** DE 2003

ARTICULO SEGUNDO: El Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Remington de Medellín se identificará con el Código No. 15 05001 2 176.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. *B*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 NOV 2003


SABAS PRETEL DE LA VEGA
Ministro del Interior y de Justicia

cy